



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00026853- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00026853- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3° del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6° de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha elaborado el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO para el año 2024, cuya aprobación se requiere con base en la información oportunamente remitida por cada una de las Gerencias y Departamentos que conforman la estructura del Organismo.

Que, respecto de los ingresos, la información ha sido producida por la GERENCIA DE ECONOMÍA en orden a sus incumbencias.

Que resulta necesario proceder a la aprobación del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO para el año 2024, en orden al efectivo cumplimiento de las normas citadas *ut supra* y al eficaz desempeño de los mandatos constitucionales y legales que rigen sobre este Organismo.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, la GERENCIA DE ECONOMÍA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), 50° y 51° del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) para el año 2024, conforme Anexos (IF-2024-00013383-ERAS-DAF#ERAS, IF-2024-00013384-ERAS-DAF#ERAS, IF-2024-00013385-ERAS-DAF#ERAS, IF-2024-00013386-ERAS-DAF#ERAS e IF-2024-00013387-ERAS-DAF#ERAS), que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese a conocer a las GERENCIAS, DEPARTAMENTOS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; tomé intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de proseguir con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 7/24.-

